

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 26 de noviembre de 1964 por la que se declara desierto el concurso de Centrales Lecheras en Huesca (capital).

Excmos. Sres.: Visto el escrito del excelentísimo señor Gobernador civil de Huesca, por el que, como Presidente de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos de la Provincia de Servicios Técnicos, comunica no haberse presentado ninguna solicitud para tomar parte en el concurso convocado por dicha Comisión («Boletín Oficial del Estado» de 17 de septiembre de 1963) para la concesión de Centrales Lecheras en la ciudad de Huesca, de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar desierto el concurso convocado por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos de la Provincia de Servicios Técnicos de Huesca para la concesión de Centrales Lecheras en Huesca (capital).

Segundo.—Que por la referida Comisión se invite al excelentísimo Ayuntamiento de Huesca a hacer uso de la prerrogativa que en casos como el presente le concede el artículo 40 del Reglamento de 31 de julio de 1952.

Tercero.—Que de la resolución que el excelentísimo Ayuntamiento de Huesca adopte se dé conocimiento por la Comisión Delegada de Asuntos económicos a los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, a efectos de lo dispuesto en el artículo 41 del mismo Reglamento.

Lo que tengo el honor de comunicar a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1964.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y Agricultura.

ORDEN de 30 de noviembre de 1964 por la que se dispone la convocatoria de nuevo concurso para la concesión de Centrales Lecheras en la ciudad de Cáceres.

Excmos. Sres.: Vista la Orden de esta Presidencia de 8 de julio de 1964 por la que se declara desierto el concurso de Centrales Lecheras en Cáceres (capital).

Visto el escrito del excelentísimo señor Gobernador civil de Cáceres por el que comunica el acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno de la precitada ciudad en su reunión celebrada el 12 de septiembre de 1964, en relación con la renuncia a hacer uso de la prerrogativa que en casos como el presente le concede el artículo 40 del Reglamento de 31 de julio de 1952;

Considerando que las circunstancias han variado fundamentalmente desde la fecha en que se anunció el concurso hasta el momento actual, y de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria,

Esta Presidencia del Gobierno, previa propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura y aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de noviembre de 1964, ha tenido a bien disponer:

Que por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos de la Provincial de Servicios Técnicos de Cáceres se convoque un nuevo concurso para el establecimiento de Centrales Lecheras en Cáceres (capital).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1964.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Ciudad Real por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras de construcción de la variante de la carretera de Puertollano a Calzada de Calatrava, entre los puntos kilométricos 3.600 al 6.600, término municipal de Puertollano

Por Decreto 1630/1961, de 6 de septiembre, artículo tercero, se facultó a la Empresa Nacional Calvo Sotelo, de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A., para proceder a la ocupación urgente, con arreglo a lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de los bienes o derechos necesarios para las instalaciones, obras y servicios que requiera el establecimiento de una refinería de Petróleos en Puertollano.

En su virtud, esta Jefatura ha resuelto señalar las diez horas del próximo día 18 del mes actual como fecha para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca perteneciente a herederos de don Felipe Lázaro, cuya extensión es de 0,8987 hectáreas, y su cultivo de cereal, como única afectada, pendiente de expropiación, por la construcción de la variante de la carretera de Puertollano a Calzada de Calatrava entre los puntos kilométricos 3.600 al 6.600, término municipal de Puertollano.

A dicho acto, que se celebrará de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del citado artículo 52, podrá el interesado hacerse acompañar de sus peritos y un Notario.

Ciudad Real, 2 de diciembre de 1964. — El Ingeniero Jefe, E. Pérez Losada.—9.118-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Campo Lugar (Cáceres) para las obras del puente sobre el río Alcollarín para el camino de servicio del canal de Orellana.

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación para que acudan al Ayuntamiento de Campo Lugar el próximo día 18 de diciembre, a las diez horas, a fin de que acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Relación que se cita

Finca número 1.—Doña Catalina y don Francisco José Borralló Abril.
Finca número 2.—Doña María Isabel Borralló Abril.
Finca número 3.—Ayuntamiento de Campo Lugar.

Madrid, 30 de noviembre de 1964.—El Ingeniero Director.—9.108-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION del Distrito Minero de Guipúzcoa por la que se hace público haber sido declarada la caducidad de la concesión minera «Nuevo Buenos Aires», número 3.896, de mineral de lignito, de esta provincia.

Por ignorarse el actual domicilio de don José P. Zabaleta y Guereta, por el presente anuncio se le notifica que, con fecha 20 de octubre de 1964, el excelentísimo señor Ministro de Industria ha dictado la siguiente Orden: